



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/126/2022
ANT.: ING. DOM N° 151/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2)
UBICACIÓN: SANDRA N° 1268
ROL: 3408-11.

CONCHALÍ, 25 FEB 2022

DE: MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: CAROLINA PACHECO SÁNCHEZ
PROPIETARIA

AT: MAXIMILIANO ROJAS PONTIGO
ARQUITECTO PATROCINANTE
m.rojas.pontigo@gmail.com

A través de ING. DOM N° 151/2021, de fecha 03.09.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **SANDRA N° 1268** de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°, donde se establece:

- Arquitecto patrocinante no presenta proyecto de cálculo completo, ya que no incorpora elementos verticales correspondiente a clase G en la memoria de cálculo. Debe dar cumplimiento al Art. 5.1.7 O.G.U.C.
- En plano de ubicación no se grafican los lotes vecinos ni se indican numeraciones correspondientes.
DDU 416, numeral 3.4, modalidad I letra C.
- En planimetría no grafica resistencia al fuego indicando como cumple con normas de seguridad en deslinde poniente.
Art. 4.3.3. OGUC.
- En planta de cubierta no grafica los puntos de bajada de agua lluvia (BALL) respectivamente. Art. 4.1.16. O.G.U.C.
- En corte sección A-A de la lámina N°2, se encuentra mal graficado en el primer nivel, mostrando baño N°1, siendo que el corte pasa por el recinto "alacena".
- Respecto a resistencia al fuego, debe indicar como cumple con normas de seguridad en deslinde poniente, ya que no lo grafica en planimetría.
Art. 4.3.3. OGUC.
- No adjunta certificado de avalúo fiscal con fecha 02.04.2016, para dar cumplimiento con lo indicado en la Ley N° 20.898 Art.1,
DDU 416 punto 3.4 letra F

IDDOC: 693270

- No aclara como cumple con normas de habitabilidad, en recintos habitables de dormitorio N°1, ya que en registro fotográfico que adjunta se aprecia una cubierta, no dejando claro cómo se ventilan e iluminan de forma natural respectivamente. Art. 4.1.1. O.G.U.C.
- No Adjunta presupuesto correspondiente a las modificaciones realizadas al permiso anterior N°446/2001 con fecha 16.02.2001. DDU 416 numeral 3.5
- Se realiza visita inspectiva con fecha 21.02.2022, para aclarar cumplimiento en normas de habitabilidad, en dormitorio N°1 y baño N°1 del primer nivel. Se constató la existencia de una cubierta que dejaría sin ventilación dichos recintos, no cumpliendo según DDU 416, numeral 3.2, modalidad I letra i.

"Si bien la ley N° 20.898 no exige la inspección de las obras que se regularizan, la facultad de inspeccionar las edificaciones puede ser ejercida por los DOM en cualquier momento frente a dudas o sospechas de incumplimiento de las disposiciones de la ley. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 142° de la LGUC".

DDU 416 numeral 2 letra n

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **SANDRA N° 1268**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


MMT/SAE/MRM_mrm 21.02.2022

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 3408-11

- IDDOC: 693270